Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editor

Información del usuario



Carga
Título
Nombre Jhon Ayax
Apellidos Moreo García
Fecha de Nacimiento 28/02/1991 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Si ◉ No
Nombre y apellido Jhon Ayax Moreo García
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1100958344
Dirección Cra 8 # 13-28 piso 3
Código postal
Estrato 3
Ubicación San Gil
País COLOMBIA
Correo electrónico orcamorega@gmail.com
Teléfono
Celular 3028314712

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta OrCa
SMS para recuperar la contraseña 3028314712

Editor

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 17:08:32 persona natural

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | **Últimas modificaciones** | **Todos** | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de
7666108	CPS-021-2026	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	Entidad Estatal	29/01/2026 14:38:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/07/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jhon Ayax Moreno Garcia	16
4627460	CPS-011-2024	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	Entidad Estatal	02/08/2024 14:15:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/06/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jhon Ayax Moreno García	9

OPCIONES

VERSIÓN

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORENO	GARCIA	JHON AYAX

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1100958344	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1100958344 D.M. 33

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 02 AÑO 1991	CARRERA 8 13 28 piso 3			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN GIL		
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA	TELÉFONO		EMAIL	orcamorega@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	11	2018	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3028314712	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1187 DE 2016 - FORMADOR DEPORT	*DEPENDENCIA* ESCUELAS DE FORM DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 null null con carrera 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3028314712	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'COORDINADORA ESCUELAS POPULAR	*DEPENDENCIA* COORDINACION INDER					*DIRECCIÓN* CALLE 11 null null con Cra 4 Coliseo Lorenzo Alcantuz						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO MOREGA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3028314712	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DEPORTIVO- ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* METODOLOGO Y ENTRENADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 13 28						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

San Gil 05 de Febrero del 2024

MOREGA
EQUIPE

CLUB DEPORTIVO
MOREGA
EQUIPE

Reconocimiento Deportivo No- 079 del 11 de Diciembre del 2023 y personeria Juridica No- 002195 de 6 de Febrero de 2013

CONSTANCIA

EL CLUB DEPORTIVO MOREGA HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR JHON AYAX MORENO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.100.958.344 DE SAN GIL, TRABAJÓ CON NOSOTROS DESDE EL 01 DE FEBRERO 2012 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2023 EN EL CARGO DE (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL) TIEMPO EN EL CUAL HIZO GRANDE EL NOMBRE DE ESTE CLUB Y LOGRO MUCHAS MEDALLAS TANTO PARA EL CLUB COMO PARA EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO EN SAN GIL A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024

MOREGA
EQUIPE

NAYIBE ALARCÓN
Presidente

MOREGA
EQUIPE
Cra 8 # 13 -28 Piso 3 – Wp 3168325537
orcamorega@gmail.com

Scanned with CamScanner

Codigo DANE: 368001007700

Inscripción S.E.:

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"

Bucaramanga - Santander

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los **DIECINUEVE** (**19**) días del mes de **DICIEMBRE** del año **2009**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría de la FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL", aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 03024 del 28 de Febrero de 2000 Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

MORENO GARCÍA JHON AYAX
C.C No. 1.100.958.344 de SAN GIL (Santander)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. **42** de fecha de **DIECINUEVE 19** de **DBRE.** que consta de **121** alumnos y que comienzan con el nombre de **ABAUNZA FORERO JOHN ALEXANDER** y se cierra con el nombre de, **VILLEGAS PAYARES JHON JAIDER** firmada por NESTOR SARAVIA ORTIZ (Rector) y ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los **19** días del mes de **DICIEMBRE** de **2009**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

NESTOR SARAVIA ORTIZ
Rector
C.C. 13.888.112 de Barrancabermeja

ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL
Secretaria
C.C. 63.286.609 de Bucaramanga

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación Educativa de Colombia
"Fundecol"

Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander
según Resolución No. 03024 del 28 de Febrero de 2.000

Confiere a:

Jhon Ayax Moreno García

Identificado(a) con C.C. No. 1.100.958.344 Expedida en San Gil - Soder

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. del Colegio

Rector(a)

Secretaria(a)

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 42 Folio No. 06

Dado en Bucaramanga a los 19 días del mes de Diciembre del año 2009

No requiere registro, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Scanned with CamScanner

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°. CPS 021-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL y JHON AYAX MORENO GARCIA.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.957.070 expedida en San Gil (S), actuando en calidad de Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, y como tal, representante legal del mismo, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-12-006-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de Enero de 2025, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta Directiva N° 030 de 2025, de fecha 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, **JHON AYAX MORENO GARCIA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.958.344 expedida en San Gil – Santander, domiciliado en la Carrera 8 No. 13-28 de San Gil quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

I. **El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil - INDERSANGIL**, es un establecimiento público, del orden municipal, con autorizaciones del Alcalde para crearse mediante Decreto Municipal Nº 100-044B-09 de fecha 13 de abril, previa autorización del concejo municipal mediante los Acuerdos municipales Nº 033 de 2008 y Nº 06 de 2009, dotado de personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio independiente.
II. Que el objetivo de **INDERSANGIL** es afianzar el bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Gil. Sus acciones se desarrollan y ejecutan conforme a los principios de imparcialidad, eficacia, celeridad, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia con el fin de atender las competencias legales inherentes al Municipio en materia de deporte y Recreación, y particularmente para mejorar la atención a los Sangileños, prestando los servicios que le son de su competencia y propiciando los mecanismos de concertación ciudadana entre otros aspectos del sector deportivo y recreativo.
III. Que INDERSANGIL, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y además normas concordantes, derivando la contratación directa sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
V. Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato.
VI. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
VII. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

Clausulas.

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO FORMADOR PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APLICACIÓN METODOLÓGICA QUE CONDUZCAN AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANGIL; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance de este:

1. Promocionar, difundir, coordinar, conformar y dirigir tres (3) grupos regulares compuestos por un mínimo de veinte (20) personas del Municipio de San Gil, con una intervención de al menos dos (2) días a la semana y sesiones de 90 minutos de una (1) Escuela de Formación deportiva del municipio de San Gil.
2. Realizar la selección, registro, identificación, caracterización y documentación de los integrantes de la escuela de formación deportiva del municipio de San Gil.
3. Presentar su plan de actividades para el mes siguiente, así como el informe de actividades de cada periodo incluyendo los soportes y evidencias de la ejecución de las acciones realizadas. Cumpliendo con los lineamientos metodológicos establecidos por el Instituto, contando con el soporte fotográfico correspondiente.
4. Garantizar la permanencia del número mínimo de deportistas por escuela deportiva.
5. Presentar en formato digital la evidencia fotográfica de las actividades realizadas durante el mes.
6. Llevar permanente control de la asistencia y permanencia de los integrantes de los grupos regulares.
7. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento de la Escuela (Formatos, listas de asistencia, encuestas, pruebas físicas, entre otros), de la Escuela de Formación Deportiva asignada.
8. Apoyar, promover y organizar los juegos interveredales y los juegos Intercolegiados del municipio de San Gil.
9. Apoyar la realización de trabajos en deporte formativo, deporte estudiantil, deporte y recreación de competencia de las Instituciones educativas de los sectores urbano y rural del municipio de San Gil.
10. Apoyar logística y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva.
11. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor del contrato, el Coordinador y Referente Psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.
12. Apoyar logísticamente las actividades, eventos, encuentros y competencias deportivas y recreativas promovidas por el INDERSANGIL, ya sean individuales o de conjunto.
13. Apoyar al INDERSANGIL en las actividades y acciones de mantenimiento, ornato y disposición de escenarios para la práctica del deporte y la recreación.

14. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
15. Presentar ante el supervisor la constancia de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en el valor y porcentaje establecido en la norma y el presente contrato.
16. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Clausula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Instituto de Deporte y Recreación de San Gil.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considera conveniente.

Clausula 4 – Valor del contrato y forma de pago

El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, cuenta con un presupuesto oficial para la vigencia 2026, para atender el gasto que ocasione o demande el contrato a celebrar por las actividades contratadas, dicho contrato será por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000),** valor que el contratista recibirá como pago total por la ejecución del objeto del contrato.

El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL. Pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante cuatro (4) actas de pago, cada una por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.00),** que se contarán a partir de la fecha del acta de inicio, valores que serán pagados previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberá cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Clausula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INDERSANGIL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Clausula 6 – Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución del presente contrato será de **4 MESES**, contados desde la firma del acta de inicio.

Clausula 7 – Derechos del Contratista

7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato.
7.2 Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Clausula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1.El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Realizar mensualmente un informe en donde se relacione las actividades ejecutadas y se entreguen los soportes en medio magnético.

Clausula 9 – Derechos del Contratante

9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Instituto contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Clausula 10 – Obligaciones Generales del Contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2 Pagar el valor el contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Clausula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente contrato.

Clausula 12–Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Clausula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El INDERSANGIL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Clausula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizaran separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Clausula 15 – Clausula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL INSTITUTO, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Clausula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El INDERSANGIL teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se abstiene de exigir garantía para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.

Clausula 17 – Independencia del Contratista

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con INDERSANGIL y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de INDERSANGIL y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Clausula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de INDERSANGIL.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, INDERSANGIL está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a INDERSANGIL de la misma y solicitar su consentimiento.

Clausula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a INDERSANGIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **el Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL,** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Clausula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus

obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INDERSANGIL	Contratista
Nombre: JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN	**Nombre: JHON AYAX MORENO GARCIA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.958.344 expedida en San Gil – Santander
Cargo: Director General - INDERSANGIL	**Cargo:** Contratista
Dirección: Coliseo Lorenzo Alcantuz	**Dirección:** Carrera 8 No. 13-28 p3 de San Gil
	Teléfono: 3028314712
Correo electrónico: director@indersangil.gov.co	**Correo electrónico:** orcamorega@gmail.com

Cláusula 23 - Supervisión

El supervisor del contrato será el DIRECTOR GENERAL del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta la entidad y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien supervisará las siguientes funciones y atribuciones:

1.Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Indersangil el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Indersangil en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará ante el director general el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al INDERSANGIL sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por parte del Contratista en la plataforma SECOP II, lo cual implica su conformidad con todos los términos y condiciones establecidos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, no se exigirá garantía alguna. Una vez perfeccionado, el contrato será ejecutable conforme a las condiciones pactadas por las partes.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26 – 00010 del 19 de enero 2026, con cargo a Gastos de la vigencia fiscal del año 2026 con los siguientes rubros presupuestales:

2.3.2.02.02.009.01.06: Servicio de Escuelas Deportivas.

Clausula 27 – Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, datos, documentos, antecedentes, procesos, archivos, accesos, conocimientos y, en general, cualquier información de carácter reservado o confidencial del INDERSANGIL a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que dicha información haya sido o no identificada expresamente como confidencial o se encuentre sujeta a reserva legal.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar, revelar, comunicar, copiar, reproducir, sustraer, transferir ni utilizar dicha información para fines distintos al objeto del contrato, ni permitir el acceso de terceros a la misma, así como a no eliminarla, alterarla o modificarla sin autorización previa y expresa del INSTITUTO.

Una vez finalizado el contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver de manera inmediata toda la información, documentos, soportes físicos o digitales y accesos del INSTITUTO que se encuentren bajo su custodia, y certificar por escrito que no conserva copias físicas ni digitales de dicha información.

La obligación de confidencialidad aquí establecida permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Clausula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

La ejecución del contrato será en el Municipio de San Gil Santander, en el área rural, urbana y el Coliseo Lorenzo Alcantuz.

Cláusula 29 – Aceptación del contrato en la plataforma SECOP II

El Contratista, al aceptar el presente contrato en la plataforma SECOP II, manifiesta su conformidad con todos los términos y condiciones establecidos en el mismo. La aceptación en dicha plataforma será considerada como un acto formal de aceptación de las obligaciones, derechos y disposiciones del contrato, sin necesidad de firma física por parte de las partes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CPS No. 021-2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
CONTRATISTA:	**JHON AYAX MORENO GARCIA C.C: 1100958344 de SAN GIL**
SUPERVISOR:	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO FORMADOR PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APLICACIÓN METODOLÓGICA QUE CONDUZCAN AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANGIL; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL".
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.200.000)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.600.000)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026
PLAZO PRORROGA	DOS (02) MESES
FECHA TERMINACION FINAL	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026

En el municipio de San Gil, departamento de Santander, se reunieron **ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ,** en calidad de Directora General de INDERSANGIL y Supervisora del contrato, por una parte; y por la otra, **JHON AYAX MORENO GARCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1100958344 expedida en SAN GIL, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato CPS-021-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el objeto del contrato fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO FORMADOR PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APLICACIÓN METODOLÓGICA QUE CONDUZCAN AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANGIL; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL".

2. Que el valor total pactado y aportado por INDERSANGIL para el desarrollo del objeto fue de DIECISEIS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000)

3. Que el plazo de ejecución inició contractualmente mediante acta el VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2026 y finalizó por vencimiento del término pactado el VEINTIOCHO (28) de JULIO de 2026.

4. Que el objeto contractual fue ejecutado y cumplido en su totalidad dentro del plazo legal, razón por la cual las partes suscribieron el Acta de Terminación de actividades el día VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2026.

5. Que la supervisora del contrato, ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ, mediante el Informe Final de Supervisión, certificó el cumplimiento del 100% del objeto y el recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas.

6. Que el contratista acreditó debidamente estar a paz y salvo con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del convenio, según lo exige la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN. Declarar liquidado de forma bilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-021-2026, reconociendo que el contratista ejecutó las actividades de manera oportuna, con calidad y a entera satisfacción de la entidad pública contratante.

SEGUNDO: BALANCE FINANCIERO. Fijar el comportamiento económico final del contrato de la siguiente manera:

DETALLE	V/RCONTRATADO	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 11.200.000	$ 0
VALOR ADICIONAL	$ 5.600.000	$ 0
VALOR CANCELADO TOTAL	$ 0	$ 16.800.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 16.800.000	$ 16.800.000

TERCERO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CPS-021-2026 y que los pagos efectuados por el Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	$ 2.800.000
ACTA 002	1 DE MARZO AL 28 DE MARZO DE 2026	$ 2.800.000
ACTA 003	29 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DE 2026	$ 2.800.000
ACTA 004	29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2026	$ 2.800.000
ACTA 005	29 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DE 2026	$2.800.000
ACTA FINAL	29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2026	$2.800.000
TOTAL		**$16.800.000**

CUARTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO. Con fundamento en el balance financiero y la certificación expedida por la supervisora, INDERSANGIL autoriza el trámite para el pago a favor de JHON AYAX MORENO GARCIA por la suma de DOS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000).

QUINTO: PAZ Y SALVO. Una vez la entidad contratante haga efectivo el desembolso de los DOS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) aquí reconocidos, las partes se declararán a paz y salvo recíproco por todo concepto emanado de la relación contractual. Este acto constituirá el finiquito del contrato, renunciando las partes a reclamaciones o acciones legales posteriores.

QUINTO: **PERFECCIONAMIENTO.** Con la firma de la presente acta, las partes dejan constancia de que el contrato queda cerrado en sus componentes legal, financiero y administrativo, sin que existan obligaciones pendientes de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Gil (S), a los VEINTICINCO (25) días del mes de AGOSTO de dos mil veintiséis (2026).

ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ
Directora General-INDERSANGIL
Supervisora

JHON AYAX MORENO GARCIA
C.C: 1100958344 DE SAN GIL
Contratista

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-2024

CONTRATO No.	011-2024
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
CONTRATISTA	**JHON AYAX MORENO GARCIA** C.C: 1.100.958.344 expedida en San Gil (S)
SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECRACION DE SAN GIL INDERSANGIL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA; APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y COORDINAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR Y APOYAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA, LÚDICA, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, A LOS DIVERSOS CURSOS DE VIDA; ASÍ COMO SERVIR DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($6,645,000.00)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.322.500) MCTE.
PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	OCHO (08) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO ADICIONAL	OCHO (08) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	SIETE (07) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2024

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil (S), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil (S), **EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del contrato No. 011 de 2024 y como tal, Representante Legal del mismo y Supervisor del contrato, y **JHON AYAX MORENO GARCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.958.344 expedida en San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

Escaneado con CamScanner

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.
5. Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
Valor Inicial del Contrato	**$6.645.000.**	
Primer Pago- Acta Final		$2.215.000
Segundo Pago- Acta Parcial #2		$2.215.000
Tercer Pago- Acta Parcial #3		$2.215.000
Valor Adicional del Contrato	**$3.322.500**	
Cuarto Pago- Acta Parcial #4		$2.215.000
Quinto Pago- Acta Final		$1.107.500
Saldo Pendiente Por Ejecutar		$0
TOTAL SUMAS IGUALES	**$9.967.500**	**$9.967.500**

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios No.011-2024.

TERCER: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectué el pago correspondiente al CONTRATISTA, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 del ocho (08) de febrero de 2024.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No.011-2024.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Escaneado con CamScanner

Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL	Acta de terminación y liquidación	Instituto de Deporte y Recreación

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL INSTITUTO

EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA
Director General
Supervisor del Contrato

CONTRATISTA

JHON AYAX MORENO GARCIA
C.C: 1.100.958.344 expedida en San Gil (S)

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHON AYAX MORENO GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1100958344

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
Subdirectora CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

45642954 - 19/11/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541001440675CC1100958344C.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jhon Ayax Moreno Garcia

C.C 1.100.958.344

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 21 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769441509000

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-01-22 20:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JHON	AYAX	MORENO	GARCIA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1100958344

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	[" CARRERA 4 - 11 05"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$450.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$450.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$93.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.958.344

MORENO GARCIA

APELLIDOS

JHON AYAX

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1991

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

03-MAR-2009 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2718100-00162552-M-1100958344-20090711 0013377197A 1

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JHON AYAX MORENO GARCIA** identificado con CC No. 1100958344, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHON
Segundo Nombre:	AYAX
Primer Apellido:	MORENO
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1100958344
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 2 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 07:19:04.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

IBA
INTERNATIONAL BOXING ASSOCIATION

CERTIFICATE

JHON AYAX MORENO GARCIA

IBA 1-Star Coach

This is to certify that the above person has been awarded the status of IBA 1-Star Coach by the International Boxing Association following the successful completion of the IBA 1-Star Coaches Course organized Online from 18 April to 28 April 2023.

Umar Kremlev (IBA President)

Lausanne, Switzerland – August 17, 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO PROVISIONAL DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED



RP 148448

Jhon Ayax

Moreno Garcia

CC 1100958344

Expedición 20-08-2026

Vigencia 21-08-2031

Nestor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

Fecha de generación
20-08-2026

coced.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301278462

PIB
07:26:09

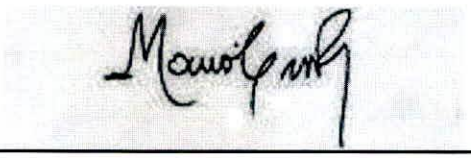
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON AYAX MORENO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100958344:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 07:07:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100958344
Código de Verificación	1100958344260818070745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:30:38 AM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100958344**

Apellidos y Nombres: **MORENO GARCIA JHON AYAX**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:35:00 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100958344,** Apellidos y Nombres **MORENO GARCIA JHON AYAX**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL**, con NIT **900297213-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 02:34:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100958344** y Nombre: **JHON AYAX MORENO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147254167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100958344 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 07:57 AM

Código Verificación: **EZP4KXMVWG**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

San Gil 27 Agosto del 2026

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Señores:

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN GIL
INDERSANGIL

Estimados señores:

El suscrito declara que, AUTORIZO al **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN GIL INDERSANGIL,** para que consulte cualquier situación referida de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Para su debida contratación.

Dada en la Ciudad de San Gil - Santander en el mes de Agosto del 2026.

Atentamente,

JHON AYAX MORENO GARCIA
C.C 1.100.958.344 de San Gil

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973105733

(415)7707212489984(8020) 000001497310573 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 5 8 3 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 5 8 3 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	San Gil	6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	GARCIA	JHON	AYAX

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MOREGA EQUIPE	

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	San Gil	6 7 9

41. Dirección principal: CR 8 13 28 P 3 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: orcamorega@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 2 8 3 1 4 7 1 2	3 2 1 3 0 3 1 5 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 1 6 0 2 0 4	7 3 1 0	2 0 1 6 0 2 0 4	8 5 5 9	8 5 5 3	3 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024-01-17 / 10:44:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ

985. Cargo Analista III

Fecha generación documento F

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973105733

(415)7707212489984(8020) 000001497310573 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 5 8 3 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 3 8 7 3 3 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento P

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973105733

(415)7707212489984(8020) 000001497310573 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 5 8 3 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Gestión de instalaciones deportivas 9 3 1 1	
162. Nombre del establecimiento: MOREGA EQUIPE		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9	
165. Dirección: CR 8 13 28 P 3		
166. Número de matrícula mercantil: 3 3 8 7 3 4	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 2 0 4	
168. Teléfono: 3 0 2 8 3 1 4 7 1 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento F

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

300-C-711-2026

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos vigentes del Impuesto Predial e Industria y Comercio, se pudo verificar que, **JHON AYAX MORENO GARCÍA,** con cédula de ciudadanía número **1.100.958.344**, **a la fecha NO se encuentra inscrito en la base catastral como propietario de predios y NO se encuentra inscrito en la base de datos de Industria y Comercio.**

Además, se verificó que a **treinta y uno (31) del mes de julio del dos mil veintiséis (2026) NO tiene deuda de Alumbrado Público.**

También se revisó que, al día **tres (03) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) NO presenta Comparendos Policivos, Ni multas de Circulación y Transito pendientes de pago en el Municipio de San Gil.**

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil a los **tres (03) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)**

GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

Gloria Margarita Castro Muñoz
Industria y Comercio

Danna Zaray Niño Rocha
Predial

María Katherine Aparicio Guevara
Cobro Coactivo

San Gil 25 Gosto del 2026

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN GIL
INDERSANGIL

Estimados señores:

El suscrito declara que, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

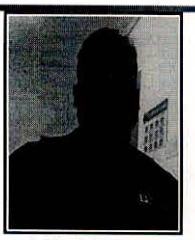
Dada en la Ciudad de San Gil - Santander en el mes de Agosto del 2026.

Atentamente,

JHON AYAX MORENO GARCIA
C.C 1.100.958.344 de San Gil

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 40.079

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	02 MES	2024 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

MORENO GARCIA JHON AYAK	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	34 AÑOS 10 MESES 8 DÍAS	CC	1100958344
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INDERSANGIL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : EN EL PUESTO DE TRABAJO	HABITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES DIA	HACER DEPORTE : MINIMO 30 MINUTOS DIA POR CINCO DIAS A LA SEMANA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, NO PRESENTA SIGNOS SUGESTIVOS DE COVID 19, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO PRESENTA DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE VISIOMETRIA NORMAL, PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla
Médico y Cirujano
Reg. 01419 S.S.S.
Espec. en Salud Ocupacional
Resolución 00-4584 S.S.S

Firma:

Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

Código de Seguridad
L198R1X40079

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MORENO GARCIA JHON AYAK

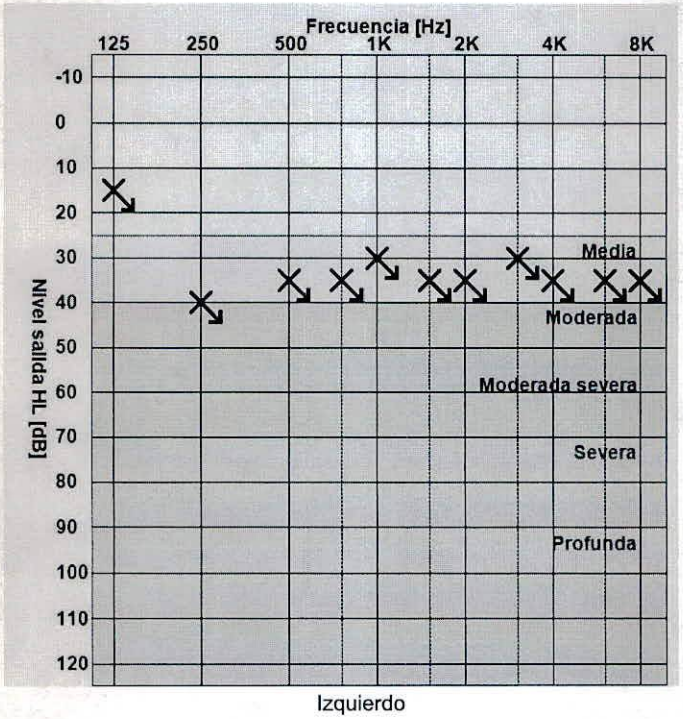
CC: 1100958344

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL
CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

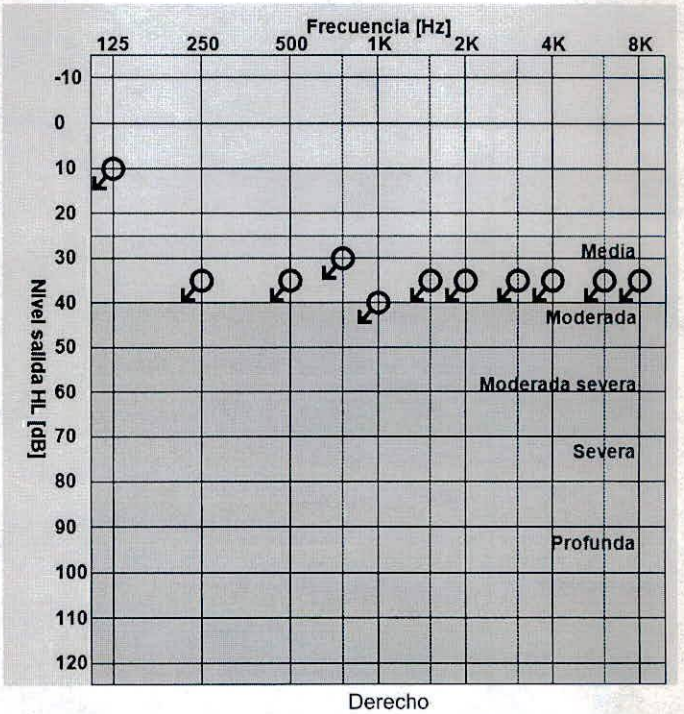
JHON AYAK MORENO GARCIA	
Nº	1100958344
Fecha nacimiento	28/02/1991
Edad	32
Empresa/ Escuela	PARTICULAR

1/02/2024 10:39 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea izquierda	(15)	(40)	(35)	(35)	(30)	(35)	(35)	(30)	(35)	(35)	(35)
Áereo derecha	(10)	(35)	(35)	(30)	(40)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)



Izquierdo



Derecho

Notas:

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2024-02-01 10:41:40

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⌐	⌐

Dr. Edgar Fernando Pinzon Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
Y MEDICINA LABORAL

CRA 10 # 16-33 San Gil – Email: cemesoipssas@gmail.com
TELEFONO 723 79 17
CEL: 3102732388- 31677410048

VISIOMETRÍA

FECHA: 11/02/23.

ENTIDAD: Particular. IDENTIFICACIÓN: 1100958344

NOMBRE: Jhon Ajat. Moreno Garcia.

EDAD: 32. ACTIVIDAD: Independiente.

DIRECCIÓN: San G. I. ÚLTIMO CONTROL:

SINTOMATOLÓGIA:

RX USO OD:	OI:
AGUDEZA VISUAL SC	AGUDEZA VISUAL CC
LEJOS OD: 20/20	LEJOS OD:
OI: 20/20	OI:
CERCA OD: 20/20	CERCA OD:
OI: 20/20	OI:
OJO DOMINANTE: Derecho	PPC:

SEGMENTO EXTERNO: normal

CAMPO MOTOR: Normal

FONDO DE OJO: normal

REFRACCIÓN: OD: OK OI: OK

TEST DE COLOR: Normal

TEST DE ESTEREOPSIS: Normal

DIAGNOSTICO: Emetrope

RECOMENDACIONES

EXAMINADOR

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 4584 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91071950 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 2437 de 18 de Marzo de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A**: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA -** MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 9107195 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 06 ABR 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del BENEFICIARIO al	
CC 1100958344 JHON AYAX MORENO GARCIA	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**ACTIVO EN REGIMEN CONTRIBUTIVO**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**34**
Fecha Afiliación:	**28/01/2026**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 9 de Septiembre de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

Scanned with CamScanner

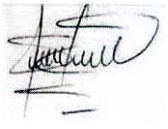
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON AYAX MORENO GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1100958344,** se encuentra afiliado/a desde **30/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

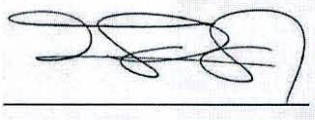
Que nuestro(a) cliente JHON AYAX MORENO GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,100,958,344 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 336001182 aperturada el 1 de febrero de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 14 de mayo de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0336001182
Cuenta de 16 dígitos:	0336000200001182
Cuenta de 20 dígitos:	00130336000200001182

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner